I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

30 *ACUERDO de 19 de diciembre de 2022, por el que se procede a la corrección del error material de la adenda de modificación de 7 de diciembre de 2022, de la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, para el desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.*

Detectado error material en la adenda de modificación de 7 de diciembre de 2022, de la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, para el desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, es necesario proceder a su corrección; por lo que, de conformidad con el artículo 109.2 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, las partes

ACUERDAN

Proceder a la corrección del error material de la adenda de modificación de 7 de diciembre de 2022, de la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, para el desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, advertido en al apartado primero de la parte expositiva, en el sentido siguiente:

Donde dice:

«Primero

Con el fin de poder desarrollar una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, se firmó el 1 de julio de 2022 la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, por la que se encomendaba desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en fecha 13 de octubre de 2021, el "acuerdo de distribución de fondos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el sistema de Red de Vigilancia en Salud Pública" con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18 "aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias" (C18.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"), y en relación con el Proyecto de "Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales" en el ejercicio presupuestario 2021. En el reparto de estos fondos, le correspondía a la Comunidad de Madrid un crédito por importe de 1.388.167,67 euros, de los cuales 1.290.167,67 euros fueron destinados a la encomienda de gestión anteriormente citada».

BOCM-20230109-30

Debe decir:

«Primero

Con el fin de poder desarrollar una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, se firmó el 1 de junio de 2022 la encomienda de gestión entre la Dirección General de Salud Pública y el Servicio Madrileño de Salud, a través de la Dirección General de Sistemas de Información y Equipamientos Sanitarios, por la que se encomendaba desarrollo de una nueva aplicación informática que de soporte a la vigilancia de las enfermedades de declaración obligatoria en el marco de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó en fecha 13 de octubre de 2021, el "acuerdo de distribución de fondos a las Comunidades y Ciudades Autónomas para el sistema de Red de Vigilancia en Salud Pública" con cargo al presupuesto del Ministerio de Sanidad en el marco del componente 18 "aumento de capacidades de respuesta ante crisis sanitarias" (C18.I3), del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU"), y en relación con el Proyecto de "Mejora del sistema de vigilancia en Salud Pública en la Comunidad de Madrid e integración con otros sistemas de información asistenciales" en el ejercicio presupuestario 2021. En el reparto de estos fondos, le correspondía a la Comunidad de Madrid un crédito por importe de 1.388.167,67 euros, de los cuales 1.290.167,67 euros fueron destinados a la encomienda de gestión anteriormente citada».

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en formato electrónico por ambas partes.

Madrid, a 19 de diciembre de 2022.—La Directora General de Salud Pública, Elena Andradas Aragonés.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.

(03/25.508/22)

BOCM-20230109-30